



6400

GUAJIRA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 22-02-2024 10:50  
Al Contestar Cite Nr.:2612DTG-2024-0000391-EE-Q[1] - F:[1] - A:[0]  
ORIGEN: GUAJIRA  
DESTINO: PERSONA NATURAL/JULIETA REBOLLEDO CAICEDO  
ASUNTO: Comunicación de notificación  
OBS:

Señor(a):

JULIETA REBOLLEDO CAICEDO

K 13 15 13

HATO NUEVO - LA GUAJIRA

ASUNTO: Aviso – Resolución 44-378-000239-2023 de fecha 07/12/2023 - Mutación  
segunda desenglobe - 4437800000392023

Respetado(a) Señor(a):

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se le NOTIFICA la Resolución No. 44-378-000239-2023 de fecha 07/12/2023, con la que se resolvió la solicitud del trámite catastral del asunto para el(os) predio(s) relacionado(s) a continuación:

| Departamento | Municipio  | Número Predial                 |
|--------------|------------|--------------------------------|
| LA GUAJIRA   | HATO NUEVO | 443780101000001330004000000000 |
| LA GUAJIRA   | HATO NUEVO | 443780101000001330015000000000 |

De acuerdo al Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ADVIERTE que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso. Se anexa al presente copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, Resolución No. 44-378-000239-2023 de fecha 07/12/2023.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, procederán los recursos de reposición, ante el Director Territorial, y/o apelación ante el Subdirector General del IGAC, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En caso de que se interpongan recursos, se tramitarán en el efecto suspensivo y en consecuencia las inscripciones catastrales se efectuarán después de que el acto administrativo quede en firme, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



Atentamente,

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
Director Territorial de GUAJIRA

Calle 12 No. 5-31 Información al Cliente 7273930 RIOHACHA (Distrito Especial, Turístico y Comercial)  
www.igac.gov.co



RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000239-2023

FECHA 07/12/2023

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

**CONSIDERANDO**

QUE EL(LA) SEÑOR(A) WILLIAM JAIME FIGUEROA, IDENTIFICADO(A) CON CC. NO. 84005420, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO, DEL PREDIO 443780101000001330004000000000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HATO NUEVO, REALIZO SOLICITUD DE TRAMITE CATASTRAL RADICADA POR LA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA IGAC CON EL NUMERO 4437800000392023, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE ACREDITAN EL CAMBIO REALIZADO: ESCRITURA NO. 719 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2022, DE LA NOTARIA UNICA DE FONSECA, LA GUAJIRA, DEBIDAMENTE REGISTRADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA, 76748.

QUE DE CONFORMIDAD A LA VISITA REALIZADA EN TERRENO Y AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA MERITO PARA REALIZAR UN TRAMITE CATASTRAL DE DESENGLOBE.

CABE ANOTAR, QUE EL TRAMITE SE REALIZA CON LAS MEDIDAS DESCRITAS EN LA RESOLUCION ARRIBA MENCIONADA, QUE LA DIFERENCIA DE AREA CON RESPECTO DE LA CITADA EN EL TITULO DE PROPIEDAD, OBECEDE A QUE EL SISTEMA AL REALIZAR EL CALCULO DEL AREA DE TERRENO, TOMA EN CONSIDERACION LOS ANGULOS DEL POLIGONO DEL PREDIO, MIENTRAS QUE LA DESCRITA EN LA RESOLUCION ES EL RESULTADO DE LA OPERACION ARITMETICA.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 14, EL LITERAL B DEL ARTÍCULO 15, LOS ARTÍCULOS 16, 22, 30 Y 31 DE LA RESOLUCION 1149 DE 2021, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS

**RESUELVE**

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: HATO NUEVO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

| ART. | C NÚMERO PREDIAL<br>I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO                          | APELLIDOS Y NOMBRES<br>DIRECCIÓN O VEREDA<br>MATRICULA INMOBILIARIA | DES | A - TERRENO | TIPO DOC<br>A-CONS | NRO. DOC.<br>AVALÚO           | DV<br>VIGENCIA<br>FISCAL |
|------|--|---|-----|-------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1    | C 01 - 01 - 00 - 00 - 0133 - 0004 - 0 - 00 - 00 - 0000<br>BJP0001HHHTB | CAICEDO REBOLLEDO AMANDA<br>C 15 13 32<br>210 - 12122               | A   | 1601 M2     | CC<br>693          | 29647344<br>\$ 231.660.000.00 |                          |



RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000239-2023

FECHA 07/12/2023

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

|  |                             |    |                   |     |                             |            |  |
|--|-----------------------------|----|-------------------|-----|-----------------------------|------------|--|
| 01 - 01 - 00 - 00 - 0133 - 0015 - 0 - 00 - 00 - 0000 | REBOLLEDO CAICEDO JULIETA   | CC | 31155882          |     |                             |            |  |
|  | K 13 15 13                  | A  | 423.67 M2         | 693 | \$ 166,253,000.00           | 01/01/2024 |  |
|  | 210 - 76748                 |    |                   |     |                             |            |  |
|  | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL |    | 16/08/2022        |     |                             |            |  |
|  | 1. DECRETO 2653/2022        |    | \$ 166,253,000.00 |     | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |            |  |
| 01 - 01 - 00 - 00 - 0133 - 0004 - 0 - 00 - 00 - 0000 | CAICEDO REBOLLEDO AMANDA    | CC | 29647344          |     |                             |            |  |
| BJP0001HHTB  | K 13 15 35                  | A  | 1345.19 M2        | 0   | \$ 74,653,000.00            | 01/01/2024 |  |
|  | 210 - 12122                 |    |                   |     |                             |            |  |
|  | FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL |    | 30/11/2022        |     |                             |            |  |
|  | 1. DECRETO 2653/2022        |    | \$ 74,653,000.00  |     | VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023 |            |  |

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 58 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 Y LO DISPUESTO EN ARTICULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACION PODRA INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 5. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

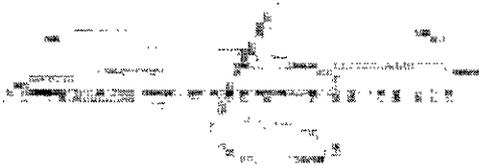


RESOLUCIÓN NRO: 44-378-000239-2023

FECHA 07/12/2023

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE HATO NUEVO  
A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS  
DADA EN RIOHACHA (DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL) EL JUEVES 07 DE DICIEMBRE DEL 2023



---

Stivinson Miguel Rojas Atencio  
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: CIRLIN DEL CARMEN LUNA MEZA  
REVISÓ: LAZLO RAFAEL SIERRA ROBLES  
REVISÓ: LILIBETH BAQUERO MAESTRE  
REVISÓ: SANDER RAMIREZ FUENTES